

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO

#### GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

*Circular = Núm. 86.*

Faltando de los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan las notas de los extranjeros residentes en ellos, ó aviso de no haberlos pedido á sus alcaldes en circular de este Gobierno político fecha 30 de Abril último, núm.º 66 inserta en el Boletín oficial 253 y por cuya razon deberia ecsijirles la multa de 500 rs. que la misma señala, no queriendo usar por ahora del rigor á que por su descuido son acreedores, les prevengo por última vez remitan dichas notas al dia siguiente del recibo de esta, mediante á que la evacuacion de este asunto no ofrece la menor dificultad en la inteligencia de que la reiterada falta que note será un poderoso motivo para no guardar al que la cometa la mas leve consideracion. Almería 29 de Mayo de 1837.—*Joaquin de Viches.*

PUEBLOS QUE NO HAN REMITIDO LAS NOTAS O AVISOS.

Abla : Abrcena : Adra : Almócita : Alsedux : Armoña : Alquería : Bacares : Bayarcal : Bayarque : Benabadux : Benizalon : Berja : Cantoria : Castro : Carbonera : Darrical : D.ª Maria : Enis : Finez : Gador : Huecija : Laujar : Lucainena de las torres : Macael : Maria : Nijar : Oria : Padules : Pechina : Purchena : Polpi : Seron : Tijola : Velicque : Viator : Illar.

*Otra. = Número 87.*

*El Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 18 del actual, me ha dirigido la Real orden que sigue.*

He dado cuenta á la Reina Gobernadora de una esposicion del Ayuntamiento constitucional de esta muy heroica Villa, dirigida por conducto de la Diputacion provincial, consultando acerca de la presidencia en la proxima funcion de la festividad del SS. Corpus Cristi. Enterada S. M., y oido el Consejo de Ministros, se ha servido declarar por punto general, que con arreglo á la ley de 3 de Febrero de 1823, tanto en la procesion de tan solemne dia, como en cualquiera otra funcion pública, debe presidir el Gefe político; y no habiéndolo propietario ni interino con nombramiento Real, y asistiendo la Diputacion provincial, la presidencia corresponde al Intendente, como Vicepresidente de esta corporacion. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Lo que he dispuesto se haga notorio en el Boletín oficial para conocimiento de las autoridades de los pueblos de esta provincia. Almería 29 de Mayo de 1837.—Joaquin de Viches.*

*Otra = núm. 88.*

No obstante lo prevenido á los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia en circulares de este Gobierno político de 4 de Octubre y 15 de Diciembre del año proximo pasado núm.º 644 y 305 boletines oficiales 193 y 214, observo que algunas de dichas corporaciones continuan dirigiéndome por el correo diversas comunicaciones que competen á la Excm. Diputacion provincial y otras autoridades. Y como quiera que un círculo tan vicioso es perjudicial al pronto despacho de los negocios y que hace perder á la Secretaría de